

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo solicitado por el despacho mediante auto del pasado 20 de mayo de 2021; esto es aportar copia de la **Resolución RV 01047 del 21 de abril de 2021**, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de tierras Despojadas. Sirvase proveer.. Jamundí-Valle, Octubre 8 de 2021.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE**

**AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO 2017-00005**

Jamundí, Octubre ocho de dos mil veintiuno

Radicado N° 76 364 40 89 003 2017-00005

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA

DTE: JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO

DDOS: ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S. EN C. Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia propuesto por JOSE TIRSO DUARTE HIDALGO en contra de ARGEMIRO SOTO ARREDONDO, SOCIEDAD INVERLONSA Y CIA S EN C Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, el apoderado judicial de la parte actora allego Oficio No. **URT-DTVC-02323** proveniente de la Unidad ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, mediante el cual le dan respuesta a la solicitud por el elevada e informan que respecto de inscripción en el RTDAF del LOTE 3 A del corregimiento de Guachinte, se profirió decisión de fondo mediante Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021** estando en trámite la notificación del trámite administrativo, indicando que el trámite continua hasta tanto la decisión de fondo proferida por esa entidad se encuentre en firme y ejecutoriada.

Conforme a ello, este despacho judicial requirió mediante auto del pasado 20 de mayo de 2021, al apoderado de la parte actora a fin de que se sirviera aportar copia de la mencionada Resolución sin que a la fecha se haya aportado.

Atendiendo que se hace necesario proseguir con el trámite del presente proceso, se ordenará oficiar a la señora SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO, Directora Territorial Valle del Cauca-Eje Cafetero, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a fin de que se sirva remitirnos copia de la Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021 emitida por esa entidad**, e informarnos si la decisión allí proferida ya se encuentra en firme; como quiera que se requiere dicha información para poder decidir la suerte del presente asunto el cual se encuentra suspendido en espera de que se nos informe si el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-204951 LOTE 3 A del corregimiento de Guachinte Municipio de Jamundí, de propiedad de **SOCIEDAD INVERSIONES LONDOÑO SALCEDO Y CIA S EN C EN LIQUIDACION "INVERLONSA Y CIA. S EN C."** ha sido incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas forzosamente, y así poder continuar con el trámite que corresponda dentro del presente asunto.

En consecuencia se,

R E S U E L V E

PRIMERO: OFICIAR a la señora **SANDRA PAOLA NIÑO NIÑO**, Directora Territorial Valle del Cauca-Eje Cafetero, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a fin de que se sirva remitirnos copia de la Resolución **RV 01047 del 21 de abril de 2021 emitida por esa entidad**, e informarnos si la decisión allí proferida ya se encuentra en firme; como quiera que se requiere dicha información para poder decidir la suerte del presente asunto el cual se encuentra suspendido en espera de que se nos informe si el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-204951 LOTE 3 A del corregimiento de Guachinte Municipio de Jamundí, de propiedad de **SOCIEDAD INVERSIONES LONDOÑO SALCEDO Y CIA S EN C EN LIQUIDACION “INVERLONSA Y CIA. S EN C.”** ha sido incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas o Abandonadas forzosamente, y así poder continuar con el trámite que corresponda dentro del presente asunto. Librese el oficio respectivo.

**NOTIFIQUESE
LA JUEZ**

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. _166_ hoy notifico a las
partes el auto que antecede.

Fecha: Octubre 11 de 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ



Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017bee1f641a8e0c4d5792a18eb891b9deab3e19f8dba58cc2b0028502f323b9

Documento generado en 07/10/2021 06:46:09 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**